Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 22:12:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 11 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000429-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 316-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 11 de junio de 2025, el Informe N° 001329-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2025; y los Expedientes N° 70622-2025 y Nº 80606-2025, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"UN ROBO HASTA LAS PATAS"*, y**;**

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 22:11:33 -05:00

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 18:59:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LCSFURU**

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente Nº 70622-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, Asociación Cultural Drama, debidamente representada por Viviana Lorena Rivas Gonzales, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado " *UN ROBO HASTA LAS PATAS*" por realizarse del 27 de junio al 08 de setiembre de 2025, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 1197-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 4 de junio de 2025, debidamente notificada el 6 de junio de 2025, se requirió a la solicitante ampliar información sobre la descripción y programa del espectáculo;

Que, con Expediente Nº 80606-2025 de fecha 6 de junio de 2025, la solicitante cumple con precisar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*UN ROBO HASTA LAS PATAS*", presenta la obra teatral ejecutada en un solo acto. La cual se encuentra retratada en el año 1958 en Minneapolis, y cuenta la historia del peligroso delincuente Mitch Ruscitti que escapa de prisión con ayuda de su torpe y enamorada cómplice, Caprice, para ejecutar un elaborado plan: robar un valioso diamante canadiense depositado temporalmente en el Banco de Minneapolis. Sin embargo, nada sucede como estaba previsto. El gerente del banco, Robin Freeboys, es un hombre nervioso cuyo nombre genera constantes malentendidos; el equipo de seguridad es ineficiente, y a la escena se suman una secretaria astuta, un joven estafador que se disfraza de múltiples personajes y un guardia completamente despistado. Por lo tanto, lo que comienza como un robo cuidadosamente planeado se transforma en una cadena de errores absurdos, identidades equivocadas, caídas, disfraces ridículos y acrobacias espectaculares. En ese sentido, la obra juega con la lógica teatral, rompe la cuarta pared y convierte la escenografía en un personaje activo. Asimismo, la pieza teatral contiene las influencias del cine mudo, la comedia de enredos británica y el slapstick clásico, por lo que esta obra ofrece un espectáculo dinámico y cómico que invita al espectador a disfrutar del fracaso como una forma de humanidad compartida;

Que, "*UN ROBO HASTA LAS PATAS*" es una obra escrita por Henry Lewis, Jonathan Sayer y Henry Shields; adaptada por Juan Carlos Fisher y Rómulo Assereto, la cual presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque presenta una estructura dramática que cobra sentido en la ejecución escénica en vivo; y se sostiene por la construcción de personajes, el ritmo de los diálogos, la comedia física y el uso ingenioso del espacio escénico que está diseñado para el lenguaje teatral. Asimismo, a través del manejo preciso del cuerpo, el tiempo, la escenografía móvil y la interacción constante con el público (incluyendo la ruptura de la cuarta pared), se evidencia el dominio de recursos teatrales que van más allá del texto escrito. Cabe mencionar, que la obra apela al código compartido entre intérprete y espectador, que solo se consolida en la presencialidad, generando una experiencia colectiva y efímera propia del arte escénico. Cuenta con la dirección de Juan Carlos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LCSFURU**

Fisher y el elenco conformado por: Patricia Barreto, Katia Condos, Monchi Brugue, Claret Quea, Ricardo Velásquez, Emanuel Soriano, Oscar Meza, Andrés Wiese, Sebastián Ramos y Emilram Cossio;

Que, de acuerdo al Informe N° 316-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"UN ROBO HASTA LAS PATAS*", de Henry Lewis, Jonathan Sayer y Henry Shields; adaptada por Juan Carlos Fisher y Rómulo Assereto, aborda temáticas desde un enfoque cómico e inteligente que plantean interrogantes sobre la moralidad y la ética: a) La codicia: Explora el deseo de enriquecerse rápidamente, como motor de decisiones erradas; b) El engaño: Explora como la manipulación de identidades utilizada como estrategia conduce inevitablemente al caos; c) La torpeza y el error humano: Presentados como elementos ineludibles de la vida cotidiana; d) La fragilidad de los planes "perfectos": Los planes que se desmoronan ante lo impredecible de la condición humana; y, e) La risa: Como forma de enfrentar el fracaso, otorgándole un valor positivo y liberador;

Que, el contenido del espectáculo *"UN ROBO HASTA LAS PATAS*" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito Nacional, aunque ambientada en Estados Unidos, el contenido conecta fácilmente con el público peruano a través de personajes que reflejan tipos sociales comunes. La estructura del enredo también remite al humor popular nacional y permite una lectura simbólica de fenómenos sociales. En el ámbito internacional, la obra recoge influencias de la tradición teatral británica (especialmente el género de farsa y la comedia de errores), del slapstick norteamericano (como Chaplin, Keaton o los Hermanos Marx) y del cine de robos. Esta herencia cultural se adapta para una audiencia contemporánea, ofreciendo un espectáculo con códigos reconocibles a nivel internacional. Por otro lado, en el montaje las conductas humanas se muestran desde lo ridículo, subrayando los límites de la inteligencia individual cuando se busca beneficio propio sin colaboración, por lo que el humor no suaviza el conflicto, sino que lo vuelve visible desde una óptica más crítica, pero accesible. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2°, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"UN ROBO HASTA LAS PATAS*", es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que aporta concretamente a la diversificación de la oferta escénica porque introduce al público limeño a géneros escasamente representados localmente, como la farsa inglesa y la comedia física, ampliando los horizontes estéticos del teatro nacional. Por otra parte, estimula a la profesionalización técnica por la complejidad escenográfica, la sincronización coreográfica y el ritmo actoral requerido suponen un desafío artístico que eleva los estándares de producción en el medio local. Además, fomenta el pensamiento crítico mediante el humor porque la obra invita a reflexionar sobre temas como la codicia, el fracaso y la torpeza humana. Cabe mencionar, que logra facilitar el acceso al teatro en tanto su estructura dinámica, lenguaje visual y comicidad universal permiten que públicos diversos se acerquen al teatro, promoviendo su democratización. Finalmente, tiene valor pedagógico dado que es útil para instituciones educativas que buscan mostrar nuevas formas de dramaturgia, fomentando la creatividad, la observación crítica y el trabajo escénico en equipo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LCSFURU**

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que *"UN ROBO HASTA LAS PATAS"* es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad y la igualdad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra promueve la autocrítica en la medida que los personajes, en su fracaso, invitan a reírse de uno mismo, la tolerancia ante el error y la honestidad. Es relevante destacar que la puesta en escena combina elementos de alta complejidad técnica con actuaciones precisas y cómicas, creando una experiencia teatral que, sin depender exclusivamente del texto, conecta eficazmente con todo tipo de público. Su dinamismo y humor visual convierten la obra en una propuesta cultural revitalizante y de alta calidad artística;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"UN ROBO HASTA LAS PATAS"* por realizarse del 27 de junio al 08 de setiembre de 2025, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1024 butacas, tiene dentro de su tarifario, como precio "vista parcial" el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio "mezzanine posterior" (de jueves a lunes) el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que las localidades denominadas "vista parcial" y "mezzanine posterior", las cuales cuentan con 32 y 59 entradas por función, respectivamente, se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001329-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"UN ROBO HASTA LAS PATAS"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LCSFURU**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado " *UN ROBO HASTA LAS PATAS*" por realizarse del 27 de junio al 08 de setiembre de 2025, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 70622-2025 y Nº 80606-2025.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LCSFURU**